

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00114-2024/MDSA

Santa Anita, 06 NOV 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Doc. Externo N° 18688-2024, el Informe N°0973-2024-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N°1006-2024-GM/MDSA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20° inciso 17) del mismo cuerpo normativo, modificado por la Ley N°31433, señala que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0020-2023/MDSA de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Abog. Michael Antonio Cordero Romero, en el cargo de confianza de Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante el documento de vistos, el Abog. Michael Antonio Cordero Romero presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir de la fecha, la **RENUNCIA** presentada por el Abog. **MICHAEL ANTONIO CORDERO ROMERO** al cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO, FISCALIZACION Y TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Corporación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE